



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N: P8006 N-D2024/674/PS
TAIS: ACC305/24/000001

Via Laietana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

La Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD en adelante), es la entidad del sector público adscrita al Departamento de Acción Exterior y Unión Europea de la Generalitat de Cataluña que tiene por función ejecutar y gestionar la política de cooperación al desarrollo de la Generalitat.

La ACCD actúa en este acto en uso de las facultades y competencias atribuidas por su ley de creación, por los Estatutos de la ACCD aprobados mediante Decreto 236/2003, de 8 de octubre, la Ley 26/2001, del 31 de diciembre, de Cooperación al Desarrollo; el régimen jurídico de las subvenciones o de las ayudas para la cooperación internacional para el desarrollo del Texto refundido de la ley de finanzas públicas de Cataluña y visto el artículo 90.3.c del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, así como también por el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Visto el proyecto formulado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (en adelante, UNFPA por sus siglas en inglés) denominado “*Resposta comunitària a la violència basada en el gènere en Kufr Aqab y en el valle del Jordán (2024-2025)*”;

Visto el informe del director de la ACCD conforme se acredita la excepcionalidad de la subvención y la imposibilidad de promover concurrencia pública atendida la especificidad de las actividades a desarrollar y la naturaleza de la institución subvencionada.

RESUELVO:

1. **Conceder** una subvención a UNFPA por un importe de doscientos noventa mil euros (290.000€) para el proyecto “*Resposta comunitària a la violència basada en el gènere en Kufr Aqab y en el valle del Jordán (2024-2025)*” (Proyecto en adelante). El importe corresponde íntegramente al capítulo IV, partida D/4900001/2320 del presupuesto de la ACCD del ejercicio presupuestario 2024.

UNFPA tendrá que presentar el documento de aceptación de la subvención dentro del plazo máximo de 40 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente

N-B014-V01-22



Generalitat de Catalunya

1/18



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
25/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 25/04/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



03BL2T4ZY6WNNHZ7M2TBMV8XHB0XX1CM

Data creació còpia:
25/04/2024 15:49:20

Pàgina 1 de 18



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

R/N: P8006 N-D2024/674/PS
TAIS: ACC305/24/000001

Via Laietana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

resolució. En caso de que no se presente la aceptación, se considerará desistida la subvención, previa resolución.

Los costes directos del Proyecto, incluidos todos los costes relativos a la implementación del Proyecto por la entidad colaboradora, estarán cubiertos por el propio Proyecto. Además, UNFPA recuperará un 8% en concepto de costes indirectos del total de la subvención.

2. Objeto y actividades: Las actividades del Proyecto se tienen que implementar de acuerdo con los términos que se establecen en los anexos de la Resolución, que se tienen que considerar como un apartado integrante de esta. En los anexos mencionados se especifican las actuaciones y/o las actividades que se tienen que llevar a cabo en el marco del proyecto, los objetivos, el calendario de actividades y el presupuesto del Proyecto.

3. Plazo de ejecución: Las actuaciones objeto de apoyo se inician el 1 de junio de 2024 y finalizan el 30 de noviembre de 2025.

El plazo de ejecución de las actividades financiadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa de la ACCD hasta un máximo de seis meses. Esta ampliación tiene que ser notificada y argumentada en a la ACCD antes de que expire el plazo para presentar la justificación de la subvención. Las ampliaciones superiores a los seis meses requerirán autorización previa por parte de la ACCD y hay que solicitarlas antes de que agote el plazo de ejecución de las actividades.

4. Pago: Se tramitará el pago del 100% del importe de la subvención como adelanto a partir del momento de la recepción formal del documento de aceptación de la subvención.

Vista la naturaleza del beneficiario no se solicitarán avales ni garantías. El adelanto se condiciona al cumplimiento de la justificación en los términos establecidos el apartado 10 de la Resolución.

5. Depósito: La ACCD transferirá los fondos de la subvención a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre de la cuenta:	UN POPULATION FUND EURO
Banco:	Bank of America N.A. 2 King Edward Street, London EC1A 1HQ, UK
Número de cuenta:	62782026
Código sede:	6008
SWIFT:	BOFAGB22
IBAN:	GB45 BOFA 1650 5062 7820 26
Moneda:	EUR

N-B014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

2/18



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
25/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 25/04/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



03BL2T4ZY6WNNHZ7M2TBMV8XHB0XX1CM

Data creació còpia:
25/04/2024 15:49:20

Pàgina 2 de 18



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

R/N: P8006 N-D2024/674/PS
TAIS: ACC305/24/000001

Via Laietana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

1. La ACCD informará a UNFPA, sin retraso indebido, del pago total o parcial de la subvención mediante correo electrónico a: dominic.allen@unfpa.org y asi@unfpa.org.
2. Si la subvención se paga en una moneda diferente al dólar americano (USD), su valor equivalente en dólar americano se determinará aplicando el tipo de cambio operacional fijado por Naciones Unidas en la fecha de entrada en vigor de esta Resolución. Igualmente, si en el momento de recibir el pago de la subvención el tipo de cambio operacional fijado por Naciones Unidas fuese diferente, el valor del pago se determinará aplicando este último tipo de cambio y la subvención disponible para las actividades del Proyecto se ajustará de acuerdo con el incremento o reducción derivada del cambio de divisa.
3. En el caso de que se produzcan circunstancias imprevistas relacionadas con el valor de la subvención, incluidos incrementos en los gastos o compromisos, factores inflacionistas o fluctuación en los tipos de cambio, UNFPA podrá solicitar a la ACCD que aumente el financiamiento; si no es posible, las actividades del Proyecto se reducirán, suspenderán a finalizarán por UNFPA. UNFPA no será responsable de conseguir la ampliación de financiamiento.

6. Obligaciones. UNFPA tendrá que cumplir las siguientes obligaciones durante el proceso de implementación del proyecto:

- 1) Gestionar los fondos de la subvención aportada por la ACCD de acuerdo con el desarrollo y planificación de las actividades previstas y de acuerdo con las propias normas, procedimientos y prácticas financieras de UNFPA.
- 2) Justificar la subvención de acuerdo con los términos del apartado 10 de esta Resolución y, en el caso de que sea requerido, durante el proceso de ejecución del Proyecto, con el resultado de las actividades realizadas hasta el momento.
- 3) Durante la implementación del proyecto financiado en el marco de la presente Resolución, cuando sea necesario, UNFPA visibilizará la contribución recibida de la ACCD mediante el uso del logotipo correspondiente de acuerdo con la regulación, normas y procedimientos de UNFPA.
- 4) Se comunicará a la ACCD la obtención de otras subvenciones o ayudas para el mismo Proyecto, sea cual sea su procedencia, entendiéndose que la colaboración entre UNFPA y la ACCD no es exclusiva.

N-B014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

3/18



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
25/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 25/04/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



03BL2T4ZY6WNNHZ7M2TBMV8XHB0XX1CM

Data creació còpia:
25/04/2024 15:49:20

Pàgina 3 de 18



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

R/N: P8006 N-D2024/674/PS
TAIS: ACC305/24/000001

Via Laietana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

5) Se mantendrá informada periódicamente a la ACCD de todos los aspectos o las cuestiones referentes a las actuaciones que lleve a cabo sobre la base de esta subvención y/o que le sean solicitados.

6) UNFPA tendrá que facilitar a la ACCD, en caso de que se produzca, una muestra del material audiovisual relativo al proyecto subvencionado para que este material se pueda incorporar al fondo audiovisual de la ACCD con el fin de incluirlo en su archivo, las publicaciones propias, la página web, las futuras campañas de comunicación y/o para hacer cualquier otro uso que esté relacionado con la difusión del material de la ACCD. Sin perjuicio de eso, se tiene que hacer constar la autoría de los trabajos que integran la obra.

7) La evaluación del proyecto estará sujeta a las previsiones de la Política de Evaluación de UNFPA aprobadas por la Junta Ejecutiva de UNFPA.

7. Auditoría:

1. La subvención está sujeta exclusivamente a las disposiciones de auditoría interna y externa previstas por la Normativa, Políticas y Procedimientos Financieros de UNFPA.
2. Cualquier divulgación de informes de auditoría interna estará sometida a las decisiones y directivas aplicables del Consejo Ejecutivo de UNFPA.

8. Procedimientos sobre alegaciones de corrupción:

1. UNFPA reconoce que es importante adoptar todas las precauciones necesarias para evitar prácticas corruptas, fraudulentas, conspirativas o coercitivas. Con esta finalidad, UNFPA mantendrá estándares de conducta que rigen la actuación de su personal, incluida la prohibición de prácticas corruptas, fraudulentas, conspirativas o coercitivas, en relación con la adjudicación y la administración de contratos, ayudas u otros beneficios tal y como se expone en sus Estatutos y en las Normativas de Naciones Unidas, en los Reglamentos y Normativa Financiera de UNFPA y en los procedimientos de contratación de UNFPA. En caso que UNFPA determine que una alegación en relación con la implementación del Proyecto, incluida una práctica corrupta, fraudulenta, conspirativa o coercitiva, ha tenido lugar y sea suficientemente creíble para justificar una investigación, notificará de forma rápida a antifraude u oficinas equivalentes de la ACCD, en la medida que esta notificación no ponga en peligro la realización de la investigación. La alegación será tratada de acuerdo con el marco de responsabilidad y supervisión de UNFPA y por la unidad encargada de las investigaciones en UNFPA.

2. A los efectos de esta Resolución se aplicarán las definiciones siguientes:

N-B014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

4/18



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
25/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 25/04/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



03BL2T4ZY6WNNHZ7M2TBMV8XHB0XX1CM

Data creació còpia:
25/04/2024 15:49:20

Pàgina 4 de 18



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

R/N: P8006 N-D2024/674/PS
TAIS: ACC305/24/000001

Via Laietana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

- Por "práctica corrupta" se entiende ofrecer, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente en las acciones de un funcionario público;
- Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluyendo una interpretación errónea, que engaña consciente o imprudentemente, o intenta engañar, a una parte para obtener un beneficio financiero o de otro tipo o para evitar una obligación;
- "Prácticas conspirativas" son un acuerdo entre dos o más partes diseñadas para lograr un propósito inadecuado, incluyendo influir de manera indebida en las acciones de otro nivel;
- "Prácticas coercitivas" implican perjudicar o amenazar de deteriorar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o la propiedad de la parte para influir indebidamente en las acciones de una parte.

9. Alegaciones de explotación y abuso sexual y acoso sexual:

- UNFPA y la ACCD tienen tolerancia cero y se comprometen firmemente a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y abordar casos de explotación sexual, de abuso sexual y de acoso sexual que impliquen cualquier actividad financiada por la subvención. UNFPA reconoce que es importante que todo su personal, contratistas individuales, socios de implementación, vendedores y cualquier otro que participe en actividades del proyecto realizadas en el marco de la presente Resolución (personas y entidades referidas, en adelante y de manera conjunta como "personas/entidades", e individualmente como "persona/entidad") se adhiera a los más altos estándares de integridad y conducta según lo definido por UNFPA. Las personas/entidades no participarán en situaciones de explotación sexual, abuso sexual y acoso sexual, tal como se define a continuación.
- Definiciones:
 - "Explotación sexual" es cualquier abuso real o intentado de una posición de vulnerabilidad, de poder diferencial o de confianza, con finalidades sexuales, incluyendo, pero sin limitarse a, la obtención monetaria, social o política de la explotación sexual de otro/a;
 - "Abuso sexual" es la intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas;
 - "Acoso sexual" es cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual, que razonablemente se podría esperar o percibir como ofensa o humillación, cuando esta conducta interfiera con el trabajo, condicione la contratación laboral o cree un entorno laboral intimidante, hostil u ofensivo. Se puede producir acoso sexual en el lugar de trabajo o en relación con el trabajo. Si bien normalmente comporta un patrón de

N-B014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

5/18



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
25/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 25/04/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



03BL2T4ZY6WNNHZ7M2TBMV8XHB0XX1CM

Data creació còpia:
25/04/2024 15:49:20

Pàgina 5 de 18



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

R/N: P8006 N-D2024/674/PS
TAIS: ACC305/24/000001

Via Laietana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

conducta, el acoso sexual puede adoptar la forma de un único incidente. Para evaluar si las expectativas o percepciones son razonables se tendrá en cuenta la perspectiva de la persona objeto de la conducta.

3. Investigación:

- Las denuncias de explotación sexual y/o abuso sexual derivadas de cualquier actividad financiada con la subvención y que sean suficientemente creíbles para justificar una investigación, serán investigadas por la Oficina de Auditoría y Servicios de Investigación (OAIS) de UNFPA de acuerdo con las Normas, Regulaciones, Políticas y Procedimientos de UNFPA.
- Las investigaciones sobre denuncias de acoso sexual por parte del personal de UNFPA, implicadas en cualquier actividad financiada con la subvención suficientemente acreditable para justificar una investigación, serán investigadas por la OAIS de acuerdo con las Normas, Regulaciones, Políticas y Procedimientos de UNFPA.

4. Informes:

- Se informará puntualmente a la ACCD de las denuncias de explotación sexual y/o abuso sexual recibidas/objeto de una investigación por parte de la OAIS, así como de cualquier alegación suficientemente creíble para justificar una investigación recibida por la OAIS de los socios ejecutivos de UNFPA, mediante el mecanismo de información de explotación y abuso sexual del Secretario General (el "Informe").
- En cuanto a alegaciones creíbles de acoso sexual (relacionadas con actividades internas de UNFPA), UNFPA compartirá información sobre las medidas adoptadas mediante los informes periódicos de la OAIS al Consejo Ejecutivo.

5. Además de las disposiciones anteriores, en casos de alegaciones suficientemente creíbles para justificar una investigación, relacionadas con actividades financiadas por la ACCD en virtud de esta Resolución y que UNFPA determine que pueden tener un impacto significativo en la colaboración entre UNFPA y la ACCD, la OAIS informará a las oficinas de investigación (o equivalentes) de la ACCD con información que contenga el nivel de detalle que se encuentra en el Informe (para Explotaciones Sexuales y/o Abusos Sexuales) o en el informe OAIS a la Comisión Ejecutiva (para Acoso Sexual).

6. Cualquier información proporcionada por UNFPA de acuerdo con esta disposición será compartida de acuerdo con sus respectivas regulaciones, normas, políticas y procedimientos y sin perjuicio de la seguridad, la privacidad y los derechos debidos de los procesos de las personas interesadas, así como de manera coherente con sus privilegios

N-B014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

6/18



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
25/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 25/04/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



03BL2T4ZY6WNNHZ7M2TBMV8XHB0XX1CM

Data creació còpia:
25/04/2024 15:49:20

Pàgina 6 de 18



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

R/N: P8006 N-D2024/674/PS
TAIS: ACC305/24/000001

Via Laietana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

e inmunidades. La ACCD tendrá el mismo cuidado en cuanto al uso y conservación de la información que utilizaría para datos propios similares, y se prestará especial atención a la necesidad de garantizar, entre otras, la probabilidad de alguna investigación, la protección de información sensible, la seguridad de las personas o bienes y el respeto de los derechos debidos en el proceso de todos los implicados. La ACCD no divulgará ninguna información a terceros salvo que esté obligada a ello en virtud de la legislación aplicable, siempre que, sin renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluida UNFPA, la ACCD dé a UNFPA un preaviso de la divulgación de la mencionada información para permitir a UNFPA tener una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección u otras acciones que sean oportunas antes de que se haga la divulgación. La ACCD proporcionará a UNFPA una notificación por escrito antes de revelar cualquier información a terceros.

10. Justificación de la subvención:

- UNFPA entregará a la ACCD la siguiente documentación de justificación:
 - Un informe de progreso final dentro de los seis meses siguientes (específicamente, el 31 de mayo de 2026) a la fecha de finalización de las operaciones del Proyecto o, en caso de finalización de esta Resolución, en fecha posterior a la mencionada finalización;
 - Una declaración financiera final certificada por un funcionario autorizado de UNFPA (Área de Finanzas, División de Servicios de Gestión) que se presentará como máximo el 30 de junio del año siguiente a la ejecución operativa del proyecto (específicamente, el 30 de junio de 2026).
- El informe del apartado 1.a de esta sección incluirá información financiera y narrativa provisional. Siguiendo los requisitos de información estipulados en los apartados 1.a - 1.b de esta sección, UNFPA acepta que la ACCD esté informada de las cuestiones clave, los avances y los problemas relacionados con el proyecto, según convenga.
- Todos los informes mencionados en esta sección se harán en dólares americanos (USD).
- El plazo de justificación de la subvención puede ser ampliado por la ACCD de oficio o a solicitud de UNFPA. La ACCD ha de dictar y notificar la resolución en que concede o deniega la ampliación de los plazos. Nunca puede ser objeto de ampliación el plazo de justificación si ya ha vencido.
- Los fondos serán recibidos, administrados y controlados de acuerdo con la normativa, reglas, políticas y procedimientos de UNFPA, sin perjuicio de todo el seguimiento, la

N-B014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

7/18



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
25/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 25/04/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



03BL2T4ZY6WNNHZ7M2TBMV8XHB0XX1CM

Data creació còpia:
25/04/2024 15:49:20

Pàgina 7 de 18



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

R/N: P8006 N-D2024/674/PS
TAIS: ACC305/24/000001

Via Laietana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

comprobación y el control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes de la ACCD que tengan asignada esta competencia, entendiendo que el seguimiento, la comprobación y el control financiero tal y como se utilizan en este documento no supondrán ninguna.

11. Comisión de seguimiento: Se podrá constituir una Comisión Técnica de Seguimiento que velará por la implementación de las actividades, por la consecución de los objetivos y resultados previstos en el Proyecto, así como por la resolución óptima de las incidencias que se puedan producir durante su desarrollo. Esta Comisión será paritaria y estará formada como mínimo por una persona representante de cada firmante. Se reunirá, como mínimo, una vez al año ya sea presencial o virtualmente. Se elaborará el acta correspondiente con un resumen de los acuerdos tomados.

12. Importe no invertido: En el supuesto de que se hayan cumplido plenamente los objetivos para los que se concedió la subvención y, por una utilización eficiente de los recursos haya remanentes no invertidos, incluidos los posibles rendimientos financieros no aplicados a la actividad subvencionada, UNFPA puede solicitar a la ACCD que se utilicen en la misma actividad u otra de naturaleza análoga. La ACCD deberá autorizar la aplicación del remanente o reclamar la devolución de los remanentes descritos.

13. Modificaciones: Esta Resolución sólo se modificará por escrito de acuerdo con la aprobación, también por escrito, de UNFPA y la ACCD, y la documentación asociada a la modificación se considerará parte integrante de la presente Resolución, se aprobará por la misma oficina que aprueba la Resolución y se incluirá como adenda. Se consideran modificaciones sustanciales las que afecten a la definición de los objetivos o actuaciones, las que afecten los resultados y/o los indicadores de las actuaciones, el cambio de los colectivos protagonistas, el cambio de la localización del proyecto y la modificación del cronograma de actividades para plazos de ejecución superiores a los seis meses.

La solicitud de modificación substancial se tendrá que documentar suficientemente y habrá que argumentar las consecuencias técnicas y presupuestarias que pueda suponer la modificación. Deberán comunicarse a la ACCD en el momento en que se produzcan y la ACCD deberá autorizarlas expresamente y previa a su ejecución. La ACCD aceptará o denegará la modificación solicitada en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

El resto de las modificaciones, incluidas las relativas a las modificaciones entre las partidas presupuestarias, tienen la consideración de no sustanciales, no necesitan autorización previa y expresa de la ACCD y deberán informarse en el momento de justificar la subvención.

N-B014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

8/18



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
25/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 25/04/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



03BL2T4ZY6WNNHZ7M2TBMV8XHB0XX1CM

Data creació còpia:
25/04/2024 15:49:20

Pàgina 8 de 18



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

R/N: P8006 N-D2024/674/PS
TAIS: ACC305/24/000001

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

14. Devolució de los fondos de la subvención: En el caso que UNFPA determine que alguna parte de la subvención se ha perdido a causa de prácticas corruptas, fraudulentas, conspirativas o coercitivas, dicha pérdida será tratada de acuerdo con la normativa, reglas, políticas y procedimientos aplicables de UNFPA. Además, en cuanto a la cantidad que haya podido recuperar UNFPA, se retornará al Proyecto y si éste ha finalizado, las partes se consultaran para decidir si se vuelve a invertir el importe según las instrucciones de la ACCD o si se devuelve a la cuenta bancaria que determine la ACCD. En caso que el importe no se haya recuperado UNFPA hará todo lo posible para recuperar estos fondos.

15. Finalización:

1. UNFPA podrá, en cualquier momento, revocar su aceptación de la subvención de la ACCD, y por cualquier motivo, notificándolo por escrito a la ACCD.
2. Después de las consultas entre las partes, la ACCD puede, mediante un aviso escrito, informar a UNFPA que la ACCD considera que UNFPA ha incumplido alguna de sus obligaciones en virtud de esta Resolución; este aviso, incluso el aviso de suspensión de fondos, ha de especificar la naturaleza del incumplimiento y ha de solicitar a UNFPA que corrija dicho incumplimiento en un plazo no superior a treinta (30) días naturales después de la recepción por parte de UNFPA de este aviso de suspensión. Si se suspende algún pago, UNFPA se reserva el derecho de suspender las actividades de acuerdo con su normativa, reglas, políticas y procedimientos. Si UNFPA no puede solucionar este error en el plazo de treinta (30) días naturales, cualquiera de las partes puede rescindir la presente Resolución con un aviso de treinta (30) días naturales a la otra parte.
3. A pesar del vencimiento o finalización de esta Resolución, UNFPA podrá aplicar cualquier parte no utilizada de la subvención para permitir la finalización ordenada de las actividades del Proyecto, incluida la realización de informes finales, la retirada de personal, fondos y bienes, la liquidación de cuentas entre las partes y la liquidación de pasivos contractuales respecto de cualquier socio, contratista, subcontratista, consultores o proveedores.

16. Solución de controversias: Las Partes harán todo lo posible para resolver cualquier controversia o diferencia que surja o esté relacionada con la presente Resolución mediante negociaciones y consultas amistosas. Si no puede resolverse de forma amistosa en un plazo de treinta (30) días desde la recepción por una de las partes de la solicitud de resolución amistosa, se pondrá en conocimiento de los Directores Ejecutivos de cada una de las partes.

17. Régimen jurídico. Esta subvención se somete, con respecto a la ACCD, a la sección sexta del capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y la Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo. No obstante, resultarán de aplicación supletoriamente las

N-B014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

9/18



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
25/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 25/04/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



03BL2T4ZY6WNNHZ7M2TBMV8XHB0XX1CM

Data creació còpia:
25/04/2024 15:49:20

Pàgina 9 de 18



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

R/N: P8006 N-D2024/674/PS
TAIS: ACC305/24/000001

Via Laietana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

disposiciones del capítulo IX en todo aquello no previsto y que no se oponga o contradiga las disposiciones contenidas en aquella sección y también los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su normativa de desarrollo.

Por claridad, se entiende que ninguna de las leyes públicas mencionadas aplica a UNFPA.

Ninguna de las disposiciones de la presente Resolución se considerará una renuncia, expresa o implícita, de ninguno de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluida UNFPA, de acuerdo con el derecho internacional.

Firmado en Barcelona

Por delegación, Resolución EXI/1349/2017 de 24 de mayo, DOGC núm. 7390, de 14.6.2017

Vicenç Margalef Parellada
Director de la ACCD

Firmado electrónicamente

N-B014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

10/18



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
25/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 25/04/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



03BL2T4ZY6WNNHZ7M2TBMV8XHB0XX1CM

Data creació còpia:
25/04/2024 15:49:20

Pàgina 10 de 18



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

R/N: P8006 N-D2024/674/PS
TAIS: ACC305/24/000001

Via Laietana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

ANEXOS A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Anexo 1: información básica

Resumen del proyecto

Desde 2023 la situación humanitaria en Palestina se ha deteriorado gravemente, sobre todo a partir del inicio de los bombardeos de la franja de Gaza por parte de Israel (07/10/2023) que han comportado, también, un incremento de la inseguridad, de restricciones de movimientos y de incidentes graves hacia la población palestina en Cisjordania por parte de las fuerzas israelíes y de los colonos.

En cuanto a la violencia basada en el género (VBG), el acceso a atención integral de las supervivientes es especialmente complicado en Jerusalén Este (incluido Kufr Aqab) por las dinámicas complejas (ambigüedad jurisdiccional y muro de separación).

UNFPA, con las socias locales (PCC y PFPPA) identifican que es necesario hacer frente a los niveles elevados de VBG que sufren mujeres y niñas, los cuales se han incrementado, entre otros, por el incremento de tensiones políticas y socio-económicas. Estos elementos se han confirmado, también, mediante la evaluación de medio plazo realizada en el marco del proyecto D2022.

El proyecto que financiará la ACCD con la actual subvención, por un lado, seguirá fortaleciendo la prestación de servicios integrales y multi-sectoriales a mujeres supervivientes de VBG en Kufr Aqab (en el espacio seguro ya en funcionamiento) y el nuevo componente es esta misma línea pero en el valle del Jordán (capacitación de 3 organizaciones locales de mujeres en prevención y respuesta a la VBG). Y por otra parte, se establecerá un espacio seguro móvil y una línea telefónica de ayuda en el valle del Jordà para facilitar el acceso a servicios integrales (salud, salud mental, asistencia legal, sensibilización) a las mujeres y niñas supervivientes de VBG. La consecución de ambos objetivos se quiere conseguir mediante un enfoque coordinado que refuerce el partenariado entre las diferentes socias del proyecto y las iniciativas ya existentes para asegurar un acceso equitativo a servicios de respuesta integrales a mujeres y niñas supervivientes de VBG.

Zona de intervención: Kufr Aqab, Jerusalén Este, Valle del Jordán, Estado de Palestina

Beneficiarios:

Titulares de derechos: 500 mujeres y niñas supervivientes de VBG recibirán apoyo psicosocial de emergencia (psychosocial first aid) y asistencia multisectorial; por lo menos 3.000 personas recibirán información sobre VBG a través de las campañas de sensibilización; al menos 1.100 supervivientes de VBG o en riesgo de sufrir VBG tienen acceso a servicios de apoyo a supervivientes de VBG y al menos 550 recibirán kits de dignidad; a través de la línea telefónica, al menos 300 personas reciben soporte especializado.

N-B014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

11/18



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
25/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 25/04/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



03BL2T4ZY6WNNHZ7M2TBMV8XHB0XX1CM

Data creació còpia:
25/04/2024 15:49:20

Pàgina 11 de 18



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

R/N: P8006 N-D2024/674/PS
TAIS: ACC305/24/000001

Via Laietana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

Titulares de responsabilidades: 3 organizaciones lideradas por mujeres recibirán capacitaciones para responder a la VBG en emergencias y para derivar casos a servicios correspondientes

N-B014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

12/18



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
25/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 25/04/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



03BL2T4ZY6WNNHZ7M2TBMV8XHB0XX1CM

Data creació còpia:
25/04/2024 15:49:20

Pàgina 12 de 18



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: P8006 N-D2024/674/PS
TAIS: ACC305/24/000001

Anexo 2: marco lógico (original presentado por UNFPA)

OUTPUTS	ACTIVITY DESCRIPTION	2024-2025																		
		2024									2025									
		May	June	July	Aug	Sept.	Oct.	Nov.	Dec.	Jan.	Feb.	March	Apr.	May	June	July	Aug.	Sept.	Oct.	Nov
Output 1: Capacity of Women's Led Organizations in the Jordan Valley InValley' in GBV response and prevention in emergencies is enhancedWomen-Led Organizations' preparedness to prevent and respond to GBV in emergencies is enhanced	Activity 1.1: Mapping of WLOs in the Jordan Valley	X	X																	
	Activity 1.2: Assess the capacity of 3 WLOs (Bardalah, Fasayel and Jericho Women Charitable Society) to prevent and respond to GBV and develop a capacity building plan for each of the WLOs		X	X																
	Activity 1.3: Develop a contingency and response plan for each of the 3 WLOs				X															
	Activity 1.4: Deliver training on GBVIE, programming and GBV risk mitigation, PFA and safe referral targeting the 3 WLOs in					X	X	X				X	X							



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada 25/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 25/04/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



03BL2T4ZY6WNNHZ7M2TBMV8XHB0XX1CM

Data creació còpia:
25/04/2024 15:49:20



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: P8006 N-D2024/674/PS
TAIS: ACC305/24/000001

[illegible]

14/18



Doc.original signat per:
Vicenc Margalef Parellada 25/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 25/04/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



03BL2T4ZY6WNNHZ7M2TBMV8XHB0XX1CM

Data creació còpia:
25/04/2024 15:49:20

Pàgina 14 de 18



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: P8006 N-D2024/674/PS
TAIS: ACC305/24/000001

	Activity 2.3: Provide awareness sessions through Kufr Aqab safe space in the areas of responding to crisis situation and GBV prevention and risk mitigation and open days																			
					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Activity 2.4 Establish a mobile WGSS in the Jordan Valley to provide GBV case management, PSS, recreational activities and referral to specialized services					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Activity 2.5: Mapping the available services and establish referral pathways in the Jordan																			
	Activity 2.6: Conduct 3 helping of helper workshops for 20 service providers from WLOs and kufr Aqab safe space service providers									X	X	X	X	X						



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada 25/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 25/04/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



03BL2T4ZY6WNNHZ7M2TBMV8XHB0XX1CM

Data creació còpia:
25/04/2024 15:49:20

Pàgina 15 de 18



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: P8006 N-D2024/674/PS
TAIS: ACC305/24/000001

[illegible]

Cronograma: 1 de junio de 2024 – 30 de noviembre de 2025

N-B014-V01-22

16/18



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada 25/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 25/04/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



03BL2T4ZY6WNNHZ7M2TBMV8XHB0XX1CM

Data creació còpia:
25/04/2024 15:49:20

Pàgina 16 de 18



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

R/N: P8006 N-D2024/674/PS
TAIS: ACC305/24/000001

Via Laietana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

Anexo 3: presupuesto (original presentado por UNFPA)

Activity	Partner	Budget item	Total cost
Activity 1.1: Mapping of WLOs in the Jordan Valley	PCC WLOs	Mapping tools Mapping analysis Mapping report	15.550 €
Activity 1.2: Assess the capacity of 3 WLOs (Bardalah, Fasayel and Jericho Women's Charitable Society) in GBV prevention and response	PCC WLOs	Capacity assessment tool Assessment analysis Assessment report	
Activity 1.3: Develop a contingency and response plan for each of the 3 WLOs	PCC WLOs	Contingency and preparedness template developed Contingency and response plan	
Activity 1.4: Deliver training on GBViE, programming and GBV risk mitigation, PFA and safe referral targeting the 3 WLOs	PCC WLOs	Training Pre and post-assessment will be conducted	
Activity 1.5: Provide 3 WLOs (Bardalah, Fasayel women societies and Jericho Women's Charitable Society) with grants to meet some of their preparedness needs, conduct rapid GBV analysis, provide quality GBV services and to conduct community outreach and awareness raising on GBV and available services	PCC WLOs	Support 3 WLOs to build their capacity on finance and management Pre and post-assessment will be conducted Equipment Service provision & Outreach cost	60.000 €
Activity 2.1: Provide case management, health care, sexual and reproductive health services including occupational therapy for 500 GBV survivors, including women and girls with disabilities, and women at risk through Kufr Aqab safe spaces in East Jerusalem	PFPPA PCC	1 social counsellor full time for 18 months 1 part time legal advisor for 18 months 1 part time advanced MHPSS support counsellor for 18 months Contribute to Logistics and running cost of the safe space	40.000 €
Activity 2.2: Conduct open days such as in the occasion of IWD, 16 days of activists under the umbrella of Kufr Aqab Municipality and the engagement of counsel committee	PFPPA	3 open days each with each with 1.466€	4.400 €
Activity 2.3: Provide awareness sessions through Kufr Aqab safe space and WLOs in the areas of responding to crisis situation an22d GBV prevention and risk mitigation and open days	PFPPA PCC	Conduct 90 sessions 40€ each.	3.600 €
Activity 2.4: Establish a mobile WGSS in the Jordan Valley to provide GBV case management, PSS, recreational activities and referral to specialised services	PCC	1 social counsellor full time for 18 months 1 part-time legal advisor for 18 months 1 part-time advanced MHPSS support counsellor for 18 months Contribute to Logistics, furniture and running cost of WGSS	55.000 €
Activity 2.5: Mapping the available services and establish referral pathways in the Jordan Valley	WLOs PCC		1.000 €
Activity 2.6: Conduct 3 helping of helper workshops for 20 service providers from WLOs and kufr Aqab safe space service providers	PCC		9.348 €
Activity 2.7: preposition of 500 dignity kits to support survivors and individuals at risk of GBV in Kufr Aqab and Jordan Valley areas	UNFPA		30.000 €

N-B014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

17/18



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
25/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 25/04/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



03BL2T4ZY6WNNHZ7M2TBMV8XHB0XX1CM

Data creació còpia:
25/04/2024 15:49:20

Pàgina 17 de 18



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

R/N: P8006 N-D2024/674/PS
TAIS: ACC305/24/000001

Via Laietana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

Activity 2.8: Conduct an external final evaluation to document the lessons learned and recommendations on working with WLOs		Hire a consultant for 10 working days 300€ per day	3.000 €
Administrative: Visibility and communication materials production related to protection from sexual exploitation and abuse (PSEA) Management, implementation and monitoring of project activities - Project coordinator Running costs (1,5%)			3.000€ 40.000€ 3.963€
Indirect costs HQ (8%)			21.139 €
		Total cost	290.000 €

N-B014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

18/18



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
25/04/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 25/04/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



03BL2T4ZY6WNNHZ7M2TBMV8XHB0XX1CM

Data creació còpia:
25/04/2024 15:49:20

Pàgina 18 de 18